



LOS DAÑOS FÍSICOS, SICOLÓGICOS Y SOCIALES SON MUY GRAVES

Partidos avalan castigar hasta con 16 años de cárcel los ataques con ácido a mujeres

VÍCTOR BALLINAS

Diputadas de todos los grupos parlamentarios propusieron reformas al Código Penal Federal para imponer pena de hasta 16 años de prisión a quien directamente o por tercera persona recurra a la utilización de ácidos o sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables para causar lesiones a una mujer.

En la sesión de la Comisión Permanente y con el aval de todos los partidos se presentó la iniciativa para modificar el artículo 294 del Código Penal Federal y tipificar hasta con 16 años de cárcel a quien agrede con ácido a mujeres.

La propuesta fue presentada ante la Permanente por 17 diputadas y adiciona cinco párrafos al artículo 294 del Código Penal Federal en materia de lesiones causadas por ácidos o sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables.

En la exposición de motivos de la iniciativa, las legisladoras aseveran que la violencia en contra de las mujeres configura uno de los principales problemas públicos que encara

el Estado mexicano en la actualidad.

Por lo que todo tipo de manifestaciones que impliquen un daño o sufrimiento físico en contra de las mujeres, o que vulneren su dignidad debe ser atendido mediante instrumentos específicos, se precisa.

Añaden que el organismo internacional de ONU Mujeres ha definido que un ataque con ácido "supone arrojar una sustancia muy agresiva a una víctima, generalmente a la cara, con premeditación. Además de causar un trauma psicológico, los ataques con ácido provocan dolor agudo, desfiguración permanente, posteriores infecciones y a menudo ceguera en un ojo o ambos".

Refieren las legisladoras que según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, los ataques con ácidos y otras sustancias corrosivas "son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida, dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de

los otros. Es la marca de la posesión.

Una firma ardiente que lastra la vida, o lo que queda de ella, de miles de mujeres en todo el mundo".

Esta modalidad de violencia ejercida, principalmente, en contra de las mujeres es llevada a cabo con la finalidad de buscar venganza por celos, rechazos sexuales o románticos, aseguran.

La propuesta de las diputadas consiste en imponer de cinco a ocho años de prisión al que por sí o por interpósita persona cause lesión a cualquier individuo dejando daño físico, motriz, psicológico o económico, utilizando para ello ácidos o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra que por sí misma o mezclada con otros agentes, genere lesiones internas, externas o ambas.

En los casos en que el daño sea en la cara, el cuello, el brazo, la mano o afecte la funcionalidad de los órganos sexuales, se agravará un tercio de la pena. Cuando la lesión "se cometa en agravio de una mujer, la pena aumentará el doble".



► Los ataques con sustancias corrosivas son agresiones que pretenden marcar de por vida. En la imagen, María Elena Ríos, saxofonista que sufrió un ataque con ácido. Foto Marco Peláez